

Dictamen que recomienda la inhibición en el Proyecto de Ley N° 6173/2023-CR que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la promoción del circuito turístico de Cachora, Huanipaca y Curahuasi en la provincia de Abancay.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

RU: 2096607

22 OCTUBRE 2025 05:12 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: ELOPEZ

**COMISION DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026**

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley 6173/2023-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa de la congresista María Elizabeth Taipe Coronado, que propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la promoción del **circuito turístico** de Cachora, Huanipaca y Curahuasi de la provincia de Abancay.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 29 de setiembre de 2025, APROBÓ por UNANIMIDAD de los congresistas presentes en el momento de la votación, con la dispensa del trámite de sanción del acta, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6173/2023-CR, que recomienda la inhibición en el estudio y análisis de la iniciativa.

Votaron a favor los congresistas Susel Paredes Piqué, Héctor Acuña Peralta, Magaly Ruiz Rodríguez, Carlos Alva Rojas, Luis Aragón Carreño, Guillermo Bermejo Rojas, José Luis Elías Ávalos, Víctor Flores Ruiz, Mery Infantes Castañeda, David Julio Jiménez Heredia, Elva Edith Julón Irigoín, Javier Padilla Romero, Cheryl Trigozo Reátegui y Germán Tacuri Valdivia.

I. SITUACION PROCESAL.

El Proyecto de Ley 6173/2023-CR, fue presentado al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 18 de octubre de 2023, habiendo sido decretado el 20 de octubre de 2023 a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural como segunda comisión dictaminadora.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

- 2.1. El Proyecto de Ley 6173/2023-CR, tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la promoción del **circuito turístico** de Cachora, Huanipaca y Curahuasi de la provincia de Abancay, con La finalidad de impulsar el turismo y conectividad con el parque arqueológico de Choquequirao.

Dictamen que recomienda la inhibición en el Proyecto de Ley N° 6173/2023-CR que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la promoción del circuito turístico de Cachora, Huanipaca y Curahuasi en la provincia de Abancay.

- 2.2. En su Disposición Complementaria Final, dispone que el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Apurímac, la Municipalidad Provincial de Abancay y las municipalidades distritales de Cachora, Huanipaca y Curahuasi; de conformidad con sus competencias y atribuciones, dispone las acciones y medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

- 3.1. Respecto de la competencia de las comisiones ordinarias, nos remitimos a revisar el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República, el cual dispone, *"Las comisiones son grupos de trabajo especializado de congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la administración pública, Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia (...)".*
- 3.2. Por su parte el Literal c, del inciso 6, del artículo 70, del mismo cuerpo normativo, dispone que los dictámenes pueden concluir, *"c) En la recomendación de no aprobación de la proposición y su envío al archivo o en la **inhibición** de la comisión por no tener competencia en la materia de la proposición".*
- 3.3. Asimismo, es importante destacar que los proyectos de ley son tramitados a las comisiones por Oficialía Mayor, previa coordinación con la Vicepresidencia encargada de verificar el tema de la propuesta legislativa, aplicando el criterio de la especialización, para su conocimiento, estudio y dictamen; a detalle se puede apreciar en el texto del artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República, que dispone: "Luego de verificar que la proposición de la ley o resolución legislativa cumple con los requisitos formales, la oficina especializada de la Oficialía Mayor la recibe, la registra y dispone su publicación en el portal del congreso, informando a la Vicepresidencia encargada de procesar y decretar con criterio técnico las iniciativas a las Comisiones correspondientes (...) En la remisión de las

Dictamen que recomienda la inhibición en el Proyecto de Ley N° 6173/2023-CR que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la promoción del circuito turístico de Cachora, Huanipaca y Curahuasi en la provincia de Abancay.

proposiciones o comisiones se aplica el criterio de especialización (...)“.

- 3.4. **En el presente caso, el Proyecto de Ley 6173/2023-CR, regula la declaratoria de necesidad pública e interés nacional la promoción de un circuito turístico; siendo así, dicha regulación es competencia exclusiva del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), así como de los gobiernos regionales y locales, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley 29408, Ley General de Turismo que, en coordinación intersectorial, promueve el desarrollo e innovación de productos turísticos sostenibles.**
- 3.5. El objeto de la iniciativa legislativa es la promoción del circuito turístico de Cachora, Huanipaca y Curahuasi de la provincia de Abancay, por ende, no está bajo las temáticas de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.
- 3.6. EL Ministerio de Comercio Exterior y Turismo mediante Oficio N° 031-2024-MINCETUR/DM, emite opinión desfavorable al proyecto de ley, para tal fin adjuntan los informes de la Dirección de Productos y Destinos Turísticos de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- 3.7. Por su parte el Ministerio de Cultura, emite opinión favorable sobre el fondo del tema al señalar que el proyecto de ley “es de carácter declarativo”; sin embargo, existen numerosos antecedentes de la Comisión del Cultura en el que se ha pronunciado por la INHIBICION, cuando se trata de circuitos turísticos, por no ser tema de competencia de la comisión.
- 3.8. Estando a las razones expuestas, esta comisión es de la opinión que la propuesta legislativa bajo análisis debe ser estudiada y dictaminada únicamente por la comisión de Comercio Exterior y Turismo, en tanto comisión principal.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen que recomienda la inhibición en el Proyecto de Ley
N° 6173/2023-CR que propone declarar de necesidad pública
e interés nacional la promoción del circuito turístico de
Cachora, Huanipaca y Curahuasi en la provincia de Abancay.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el Literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se pronuncia por la INHIBICION de dictaminar el Proyecto de Ley 6173/2023-CR, por no tener competencia sobre la materia; sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

Lima, 29 de setiembre de 2025



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/10/2025 13:27:02-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2025 14:34:35-0500



Firmado digitalmente por:
JOSE LUIS ELIAS AVALOS
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/10/2025 15:03:39-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2025 17:40:40-0500

SUSEL ANA MARÍA PAREDES PIQUÉ
Presidenta
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2025 15:52:31-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2025 19:07:46-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Bva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2025 18:11:30-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2025 16:20:04-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2025 18:16:34-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/10/2025 10:19:51-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/10/2025 11:22:47-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/10/2025 12:08:21-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2025 15:50:56-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/10/2025 11:37:22-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2025 16:19:26-0500